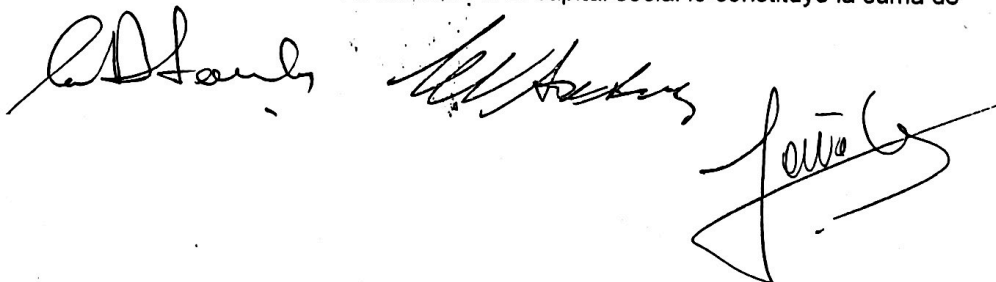


1

10

ACTA DE REUNIÓN DE SOCIOS

En la Ciudad de Córdoba, Provincia de Córdoba, siendo las 17hs. del día 01 de Junio de 2015, se reúnen los socios de la sociedad **SERVICIO DE AGUA LAGO AZUL S.R.L.**, en la sede social de calle La Coruña 1466 de esta Ciudad. Informa el socio Sr. **Ernesto Daniel SANTA CRUZ**, que con fecha 29 de Mayo de 2015, se realizó mediante instrumento privado, una cesión de cuotas sociales donde la socia **Lidia Elizabeth MONTEJO** transfirió la totalidad de las cuotas sociales de las que era titular, esto es, Diez (10) cuotas sociales a los Sres. **Daniela Elizabeth SANTA CRUZ MONTEJO**, argentina, nacida el 10 de Febrero de 1979, DNI 27.114.716, soltera, abogada, con domicilio real en calle Schubert 182 de la Ciudad de Villa Carlos Paz, y **Ernesto Nicanor SANTA CRUZ MONTEJO**, argentino, nacido el 31 de Diciembre de 1982, DNI 29.939.544, soltero, comerciante, con domicilio real en calle Pellegrini 464 de la Ciudad de Villa Carlos Paz, a razón de cinco (5) cuotas sociales a cada uno de ellos. La transferencia se realizó por la suma de total de Pesos Setenta y cinco mil (\$75.000). Por lo tanto, desde la fecha mencionada, los Sres. **Daniela Elizabeth SANTA CRUZ MONTEJO** y **Ernesto Nicanor SANTA CRUZ MONTEJO**, son titulares cada uno de ellos, de Cinco (5) cuotas sociales. Reunidos la totalidad de los socios en esta asamblea, tienen por fin introducir en el Contrato Social, diversas modificaciones relacionadas con la transferencia de cuotas realizada, entre otras. Se pone a consideración el primer punto del Orden del día, que dice: "**Modificación de la Cláusula QUINTA del Contrato Social**: Los socios, en razón de la mencionada cesión de cuotas de capital social, acuerdan modificar la Cláusula QUINTA del Contrato Social, que quedará redactada en la siguiente forma: "**QUINTA: CAPITAL SOCIAL. SUSCRIPCIÓN E INTEGRACIÓN**: El capital social lo constituye la suma de



2 Pesos Veinte mil (\$0.000), dividido en Veinte (20) cuotas sociales de Pesos Mil (\$1000) valor nominal cada una, suscriptas e integradas por los socios en la siguiente proporción: a) el Sr. Ernesto Daniel SANTA CRUZ ANTOKOLETZ suscribe Diez (10) cuotas sociales de Pesos Mil (\$1000) cada una, o sea la suma de Pesos Diez mil (\$10 000); b) el Sr. Ernesto Nicanor SANTA CRUZ MONTEJO suscribe Cinco (5) cuotas sociales de Pesos Mil (\$1000) cada una, o sea la suma de Pesos Cinco mil (\$5 000). c) la Sra. Daniela Elizabeth SANTA CRUZ MONTEJO, suscribe Cinco (5) cuotas sociales de Pesos Mil (\$1000) cada una, o sea la suma de Pesos Cinco mil (\$5 000).” Se pasa a considerar el Punto segundo del Orden del día: **“Elección de Gerente”**: Toma la palabra el Sr. Ernesto Nicanor SANTA CRUZ MONTEJO, y explica que en razón de la renuncia realizada por la Sra. Lidia Elizabeth MONTEJO a su carácter de Gerente, resulta necesario elegir nuevo socio Gerente. Luego de un breve debate, por unanimidad se decide elegir al Sr. Ernesto Daniel SANTA CRUZ ANTOKOLETZ, DNI 93.902.694, como gerente por tiempo indeterminado. Presente el Sr. Ernesto Daniel SANTA CRUZ ANTOKOLETZ, acepta el cargo para el que fue designado, manifestando que no se encuentra incurso en las prohibiciones e incompatibilidades legales. Se pasa a considerar el Punto tercero del Orden del día: **“Modificación de las Cláusulas PRIMERA y SEGUNDA del Contrato social”**. Informa el Sr. Gerente que resulta conveniente modificar la sede social de la empresa y extender el plazo de duración de la sociedad. Por unanimidad, los socios deciden que las mencionadas Cláusulas queden redactadas de la siguiente manera: **“PRIMERA: DENOMINACIÓN Y DOMICILIO.** La sociedad se denominará **SERVICIO DE AGUA LAGO AZUL S.R.L.** y tendrá su domicilio legal en calle Pellegrini 464 Planta Baja Local 3 de la Ciudad de Villa Carlos Paz, Provincia de Córdoba, pudiendo la sociedad trasladar su domicilio y/o la sede de la administración, y constituir



17

sucursales y/o agencias y/o representaciones en cualquier parte del territorio nacional y del extranjero. **SEGUNDA: PLAZO DE DURACIÓN.** El plazo de duración de la sociedad será de Cincuenta (50) años contados a partir del día 24 de Mayo de 1993, pudiendo ser prorrogado por períodos iguales, mayores o menores de tiempo con el voto unánime de los socios, y solicitar su inscripción antes del vencimiento del mismo." Sin más temas que tratar, se levanta la sesión, siendo las 21hs del día indicado ut supra.